



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **426** -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 26 OCT. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00015043-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, **JOSÉ CIRILO TRIVEÑO PAMPAS**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitora que en vida fue doña **HILARIA PAMPAS DE TRIVEÑO**, ocurrido el día 26 de Agosto del año 2016, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con código de barra N° 5000544063, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 001057;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 303-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, **JOSÉ CIRILO TRIVEÑO PAMPAS**, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 84/100 (S/4 852,84) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	DIRECTOR
NIVEL	:	F-3
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	147,75
BONIFIC. PERSONAL	:	15,00
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,28
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-91	:	97,71
D.U. N° 090	:	00,00
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	113,33
D.S. N° 017-05	:	17,45
D.U. N° 011	:	131,47
D.S. N° 05-2016-EF.	:	38,00
D.S. N° 02-2015-EF.	:	30,00
D.S. N° 110-06	:	7,71
D.S. N° 031-2011	:	25,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



D.S. N° 024-2012	:	25,00
D.S. N° 004-2013	:	25,00
D.S. N° 003-2014	:	27,00
OTROS	:	<u>0,06</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/1 213,21

=====

- Subsidio por fallecimiento	:	1 213,21 x 2 = 2 426,42 +
- Gastos de sepelio	:	1 213,21 x 2 = <u>2 426,42</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/4 852,84

SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0102 Pago de Pensiones
- Especifica del Gasto : 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Pens.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



(Firma manuscrita)

**- Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

